

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

31 DIC 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 3042,

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y otros. Certificación de Zonificación 3067/2015 de fecha 15/12/2015 de la Dirección de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso 276/2015 al Departamento de Rentas Municipales de fecha 17/12/2015. Fotocopia del Rut N° 76.397.473-1 a nombre de Electrónica y Comercial Fixen Limitada. Copia Legalizada Contrato de Sub Arrendamiento de Inmobiliaria y Constructora PL Desarrollo Comercial Concón SpA a Electrónica y Comercial Fixen Limitada de fecha 13/07/2015. Constitución de Sociedad Electrónica y Comercial Fixen Limitada de fecha 27/11/2014. Croquis de ubicación. Carta Poder de Electrónica y Comercial Fixen Limitada a Álvaro Igor Cofre Aravena de fecha 15/12/2015. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales número de transacción 1149369815 de fecha 30/11/2015 del S.I.I. Fotografía de la fachada de la propiedad. Certificado de Capital N° 363/2015 de fecha 20/08/2015. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Rol Semestral de Contribuciones Bienes Raíces 2015 Predios no Agrícolas.-

VISTOS: El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N°20.494, de Patentes Provisorias del 27.01.2011. D.A. N°1031 del 24/03/2014, Ordenanza sobre otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias. D.A.N°3362 de fecha 27.10.2014, Texto Refundido de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	ELECTRÓNICA Y COMERCIAL FIXEN LIMITADA.
RUT.:	76.397.473-1.-
GIRO:	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR, NO REALIZADA EN ALMACENES, NO CLASIFICADA PREVIAMENTE.-
DOMICILIADO EN:	AVENIDA MANANTIALES 955, LOCAL 107
ROL:	3341-1
SEMESTRE	2DO. SEM. 2015
PATENTE	\$22.388.-
ASEO	\$17.954.-
PROPAGANDA (4.12 MTS.2-L)	\$18.448.-
TOTAL	\$58.790.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley. Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente definitiva, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


SECRETARÍO MUNICIPAL



ALVARO STIMONTE GONZALEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/CMG/cvg.-
Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Dirección de Control
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (3)

